



Reglamento de Evaluación y Promoción

2025

El presente Reglamento de Evaluación, Promoción y Acompañamiento Pedagógico tiene como objetivo garantizar que el proceso educativo sea integral, equitativo y adaptado a las necesidades individuales de cada estudiante, promoviendo un ambiente de aprendizaje que favorezca tanto el desarrollo académico como el personal. Este reglamento establece los lineamientos para evaluar de manera justa y coherente el rendimiento académico, asegurando que todos los estudiantes tengan las mismas oportunidades para demostrar sus capacidades y alcanzar sus metas educativas.

La evaluación, en este marco, no solo se enfoca en medir el conocimiento adquirido, sino también en identificar las áreas de oportunidad en el proceso de aprendizaje. De esta manera, se busca promover un acompañamiento pedagógico continuo, que no solo evalúa el rendimiento, sino que también brinda apoyo personalizado a los estudiantes, facilitando su evolución en áreas donde necesitan refuerzo.

Este reglamento establece criterios claros y transparentes para la evaluación del desempeño académico, reconociendo tanto el esfuerzo individual como los logros obtenidos a lo largo del ciclo escolar. Además, incorpora un enfoque de acompañamiento pedagógico que contempla intervenciones oportunas, estrategias de apoyo y programas de refuerzo para aquellos estudiantes que, por diferentes razones, necesitan una atención especial para superar desafíos académicos.

El acompañamiento pedagógico tiene un papel fundamental en este reglamento, pues busca asegurar que ningún estudiante quede atrás, brindándole los recursos necesarios para mejorar su desempeño y garantizar su continuidad en el proceso educativo. Este enfoque personalizado se complementa con la promoción, que se basa no solo en los resultados

académicos, sino también en el desarrollo integral del estudiante, fomentando su autonomía, responsabilidad y compromiso con su aprendizaje.

De esta manera, el reglamento busca equilibrar la exigencia académica con la atención y el apoyo necesario para que todos los estudiantes puedan alcanzar su máximo potencial, contribuyendo a su formación integral, tanto en el ámbito académico como en el personal. Este proceso se desarrolla de manera inclusiva y equitativa, garantizando que cada estudiante reciba el respaldo necesario para superar cualquier obstáculo que se presente en su camino educativo.

ARTÍCULO N° 1: El presente reglamento establece las normas mínimas nacionales para la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes que cursan la modalidad tradicional de la enseñanza formal en el nivel de educación media, en la Escuela de la Industria Gráfica, institución educativa oficialmente reconocida por el Estado. Estas normas están reguladas por el párrafo 2° del Título II del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, la Ley General de Educación (Ley N° 20.370), la Ley de Inclusión Escolar (Ley N° 20.845), las directrices emitidas por el Ministerio de Educación (MINEDUC), el Decreto Exento N° 67 de 2018, así como por las leyes, decretos y normativas vigentes relacionadas con la educación media en Chile, que incluyen, entre otras, el Decreto Exento N° 38 de 2013 sobre el currículo nacional para la educación básica y media y la Ley N° 21.369 sobre educación parvularia y de enseñanza básica y media, en adelante denominados "la ley".

ARTÍCULO N° 2: Para los efectos de este reglamento, se entiende por:

a) Reglamento: Documento a través del cual la Escuela de la Industria Gráfica oficialmente reconoce y define procedimientos y objetivos transparentes para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los estudiantes, fundamentados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción establecidas en este reglamento.

b) Evaluación: Conjunto de acciones llevadas a cabo por los profesionales de la educación para obtener e interpretar información sobre el aprendizaje de los estudiantes, con el

propósito de tomar decisiones que favorezcan el progreso de este aprendizaje y brinden retroalimentación a los procesos de enseñanza.

c) Calificación: Representación del logro alcanzado en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que transmite un significado compartido sobre dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

d) Curso: Etapa dentro de un ciclo de un nivel educativo, modalidad, formación general común o diferenciada, y especialidad, si corresponde, en el proceso de enseñanza-aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, conforme a los Planes y Programas aprobados previamente por el Ministerio de Educación.

e) Promoción: Acción mediante la cual el estudiante concluye satisfactoriamente un curso, avanzando al nivel inmediato superior o egresando del nivel de educación media.

f) Estudiante: Persona que cursa un nivel educativo dentro del sistema de enseñanza formal, sujeto de los procesos de evaluación, calificación y promoción establecidos por el reglamento, con el objetivo de desarrollar sus aprendizajes y alcanzar los logros educativos correspondientes.

g) Apoderado: Persona que, en representación del estudiante, asume la responsabilidad de su bienestar, desarrollo educativo y cumplimiento de las normas del establecimiento, actuando en su nombre en relación con la institución y participando en los procesos educativos, en especial en la evaluación y promoción del estudiante.

h) Docente: Profesional de la educación encargado de la enseñanza y formación de los estudiantes, quien planifica, implementa y evalúa los procesos educativos, brindando la orientación necesaria para el progreso de los aprendizajes y la promoción de los estudiantes.

i) Acompañamiento pedagógico: Proceso de apoyo y seguimiento brindado a los estudiantes para fortalecer su aprendizaje, a través de estrategias personalizadas y el trabajo colaborativo entre docentes, estudiantes y apoderados. Este acompañamiento busca identificar las necesidades educativas de los estudiantes y ofrecer recursos y herramientas que faciliten su

desarrollo académico y personal, promoviendo la inclusión, el progreso en los aprendizajes y el éxito en la trayectoria educativa.

j) Compromiso académico: Responsabilidad compartida entre el estudiante y su apoderado en el proceso educativo, en el cual ambos se comprometen activamente en el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje. El estudiante se compromete a esforzarse en su estudio, asistir puntualmente a clases y participar en las actividades académicas, mientras que el apoderado se compromete a apoyar al estudiante en su desarrollo académico, fomentando hábitos de estudio, participando en las reuniones de seguimiento y colaborando con los docentes para asegurar el bienestar y el éxito educativo del estudiante.

ARTÍCULO N° 3: Desde una perspectiva pedagógica, el derecho de los estudiantes a conocer los criterios y procedimientos de evaluación se concreta mediante la entrega de un Plan de Evaluación al inicio de cada semestre del año escolar. Este plan es registrado por el estudiante en su cuaderno y firmado por el docente de cada asignatura correspondiente al nivel educativo. Además, en caso de los estudiantes menores de edad, el documento también es firmado por su apoderado. En la asignatura de Educación Física y/o Deportes, el docente entrega el plan de evaluación y la directiva del curso certifica su recepción mediante su firma.

Este procedimiento no solo garantiza principios de transparencia y equidad, sino que también cumple una función educativa fundamental: orientar y motivar a los estudiantes al establecer expectativas claras sobre su aprendizaje y desempeño académico.

ARTÍCULO N° 4: La evaluación en nuestra institución se basa en los principios de transparencia, equidad y orientación educativa, asegurando el derecho de los estudiantes a

conocer los criterios, procedimientos y expectativas relacionados con su desempeño académico. Para ello, se emplean dos tipos principales de evaluación:

Evaluación Formativa: La evaluación formativa es un proceso continuo y sistemático que tiene como objetivo principal acompañar y potenciar el aprendizaje de los estudiantes. Este tipo de evaluación:

- Identifica fortalezas y áreas de mejora durante el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Proporciona retroalimentación constante para guiar el desarrollo académico y personal del estudiante.
- No necesariamente influye en la calificación final, ya que su propósito es promover el aprendizaje y el desarrollo de habilidades.
- Incluye actividades como cuestionarios diagnósticos, debates, tareas, trabajos en equipo, ejercicios prácticos y observaciones.

Evaluación Sumativa: La evaluación sumativa se lleva a cabo al finalizar un objetivo de aprendizaje y/o unidad y tiene como objetivo principal medir el grado de cumplimiento de los aprendizajes esperados. Este tipo de evaluación:

- Determina las calificaciones finales de los estudiantes para el objetivo de aprendizaje.
- Se basa en evidencias concretas de aprendizaje, como exámenes, proyectos, presentaciones finales y otras actividades diseñadas para evaluar el logro de los objetivos curriculares.
- Proporciona información clave para tomar decisiones sobre el avance del estudiante a la siguiente etapa educativa.

Implementación de los Tipos de Evaluación: Para garantizar un aprendizaje integral, los docentes deben equilibrar el uso de la evaluación formativa y sumativa en cada asignatura.

El Plan de Evaluación de cada curso:

- Especifica claramente las actividades formativas y sumativas, junto con sus respectivos criterios y ponderaciones.
- Utiliza los resultados de la evaluación formativa para diseñar estrategias pedagógicas personalizadas.

- Hace uso del RICE dentro de la evaluación sumativa para garantizar una formación integral del estudiante alineado al perfil de egreso del mismo.
- Emplea las evaluaciones sumativas para certificar los logros académicos alcanzados por los estudiantes.

Retroalimentación y Comunicación: La retroalimentación es un componente fundamental en ambos tipos de evaluación, fomentando la reflexión crítica, la automejora y el compromiso con el aprendizaje. Este enfoque permite a nuestra institución consolidar un proceso evaluativo que no solo certifica el desempeño académico, sino que también orienta y enriquece el aprendizaje de cada estudiante.

ARTÍCULO N° 5: Desde una perspectiva pedagógica, se establece que todos los estudiantes participan y son evaluados en la totalidad de las asignaturas o módulos contemplados en el plan de estudios. Esta disposición busca garantizar un aprendizaje integral, promoviendo el desarrollo de competencias en todas las áreas del conocimiento y respetando la importancia formativa de cada asignatura dentro del proceso educativo.

La Escuela de la Industria Gráfica no cuenta con un Programa de Integración Escolar (PIE). Sin embargo, en su compromiso con la equidad y la inclusión, se esfuerza por brindar apoyo a los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales (NEE), ya sean temporales o permanentes, dentro de sus posibilidades.

Fundamentos de la Evaluación Diferenciada: La evaluación diferenciada es una estrategia pedagógica que responde a la diversidad de aprendizajes de los estudiantes, respetando sus características individuales y garantizando su participación activa en el proceso educativo. Su objetivo es proporcionar oportunidades para que todos los estudiantes demuestren los aprendizajes adquiridos, considerando sus capacidades, estilos y ritmos de aprendizaje.

Principios Pedagógicos

Inclusión y Equidad: La evaluación diferenciada reconoce y valora las diferencias individuales de los estudiantes, promoviendo su integración plena al proceso educativo.

Adaptación al Estudiante: Las adecuaciones curriculares ajustan tanto las actividades como

los instrumentos de evaluación para atender las necesidades específicas de cada estudiante.

Foco en el Aprendizaje: Este enfoque no solo evalúa resultados, sino que también fomenta la superación personal, la confianza y la motivación de los estudiantes en su aprendizaje.

Normativa General

Adecuaciones Curriculares: Las adaptaciones necesarias para la evaluación y las actividades de aprendizaje se implementan conforme a lo establecido en los decretos exentos N° 83 de 2015 y N° 170 de 2009 del Ministerio de Educación.

Criterios de Evaluación: Se mantiene el estándar general del 60% como nivel de logro mínimo para alcanzar la calificación 4,0, en la escala de 1,0 a 7,0.

Solicitudes y Plazos: Los apoderados solicitan evaluación diferenciada del estudiante mediante un informe emitido por un especialista que describe sus dificultades específicas (psicopedagogo, médico, etc.). Este documento incluye la información completa del profesional y se presenta antes del último día hábil de abril.

Cobertura Temporal: Las evaluaciones diferenciadas comienzan a aplicarse desde el momento en que se presenta el certificado correspondiente.

Procedimientos para la Evaluación Diferenciada

Detección y Gestión: Los profesores jefes y de asignatura que detectan posibles casos de estudiantes que requieren evaluación diferenciada solicitan a los apoderados los antecedentes pertinentes.

La información se deriva a Convivencia Escolar y Coordinación Académica, quienes analizan los antecedentes y emiten las recomendaciones correspondientes.

Coordinación y Seguimiento: Convivencia Escolar es responsable de registrar los certificados y coordinar con la Coordinación Académica para definir las medidas pedagógicas necesarias.

Las recomendaciones se comunican a los docentes, quienes las implementan bajo la supervisión de Coordinación Académica.

Implementación por Parte de los Docentes: Los profesores diseñan y aplican instrumentos de evaluación adaptados, como interrogaciones orales, pruebas con apoyo visual, trabajos prácticos, entre otros. Estas estrategias se ajustan a las necesidades del estudiante, asegurando que se evalúe el aprendizaje de manera justa y adecuada.

Límites de la Responsabilidad Escolar: La escuela no asume la responsabilidad de tratamientos o intervenciones externas. Estas deben ser gestionadas por especialistas ajenos a la institución, quienes informan periódicamente sobre los avances del estudiante.

Casos en los que Aplica la Evaluación Diferenciada

La evaluación diferenciada se implementa en los siguientes casos:

Enfermedades Crónicas o Catastróficas: Incluye estudiantes con enfermedades como cáncer, insuficiencia renal, neurosis, SIDA u otras que impliquen inasistencias reiteradas, debidamente justificadas y documentadas.

Dificultades de Aprendizaje: Se atienden según las recomendaciones de un psicopedagogo o educador diferencial, quienes orientan las adecuaciones curriculares necesarias.

Dificultades con el Idioma: Los estudiantes extranjeros que no hablan español reciben el tiempo necesario para adquirir el idioma, permitiéndoles integrarse plenamente en el proceso educativo.

Discapacidades: Los estudiantes con discapacidades son evaluados siguiendo las recomendaciones de especialistas y en coordinación con los docentes del establecimiento.

Casos Temporales: Incluye situaciones transitorias derivadas de problemas físicos o psicológicos. Las medidas pueden incluir:

- Reprogramar evaluaciones.
- Modificar los instrumentos de evaluación.
- Implementar ajustes específicos según las necesidades del estudiante.

Compromiso Pedagógico: La evaluación diferenciada no sólo busca garantizar el cumplimiento de los aprendizajes esperados, sino también fomentar un entorno educativo

inclusivo, equitativo y respetuoso con la diversidad. Este enfoque contribuye al desarrollo integral de los estudiantes, permitiéndoles alcanzar su máximo potencial en un marco de respeto y apoyo continuo.

ARTÍCULO N° 6: Este marco normativo incluye pautas específicas sobre la emisión de certificados, informes académicos, actas de calificaciones y procedimientos administrativos, asegurando un manejo eficiente y responsable de la información académica. Así, reafirmamos nuestro compromiso con la calidad educativa, la inclusión y la formación integral de nuestros estudiantes.

Informes Académicos y Certificados

Informes de Calificaciones y Personalidad: Al finalizar cada semestre, el establecimiento educacional entregará a los apoderados que lo soliciten un Informe de Calificaciones y/o un Informe de Personalidad del estudiante.

Certificados de Estudio: Los certificados de estudio se emiten exclusivamente para los apoderados de estudiantes que lo soliciten ya sea que se retiran del colegio o que los necesitan para trámites específicos.

Al término del año escolar, el establecimiento confecciona un Certificado Anual de Estudios, que incluye:

- Asignaturas cursadas.
- Calificaciones obtenidas.
- Situación final del estudiante.

Este certificado se entrega al apoderado únicamente en caso de que sea solicitado por él mismo.

Actas de Registro Académico

Las actas de registro de calificaciones y promoción escolar consignarán la siguiente información por curso:

- Calificaciones finales de cada asignatura.
- Porcentaje anual de asistencia.
- Situación final de los estudiantes.
- Cédula Nacional de Identidad de cada estudiante.

Estas actas deben ser firmadas por los profesores responsables de cada asignatura y por la Directora de la Escuela

Sistema de Información y Licencias

El registro de las actas se realiza a través del Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE), cumpliendo los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (Mineduc).

Licencia de Enseñanza Media: Los estudiantes obtienen su Licencia de Enseñanza Media al aprobar el 4º año Medio, cumpliendo con los requisitos académicos establecidos.

ARTÍCULO N° 7: Las asignaturas de Consejo de Curso y/o Orientación desempeñan un rol fundamental en la formación integral de los estudiantes, promoviendo su desarrollo personal, social y emocional. Aunque estas asignaturas no llevan nota por lo que no se incluyen en el cálculo del promedio final anual ni afectan la promoción escolar, su contribución al crecimiento integral del estudiante es invaluable, fomentando habilidades que trascienden lo académico y fortalecen su preparación para la vida.

ARTÍCULO N° 8: La calificación final anual de cada asignatura o módulo se expresa en una escala numérica de 1,0 a 7,0, con un decimal, reflejando de manera precisa el desempeño del estudiante. La nota mínima para aprobar es 4,0, lo que garantiza un nivel de aprendizaje significativo y una base sólida para el desarrollo académico y personal del estudiante. Este sistema de evaluación, alineado con el sentido de pertenencia y compromiso de nuestra escuela, busca no solo valorar los aprendizajes, sino también fortalecer el vínculo con la comunidad educativa, destacando la relevancia de un proceso formativo integral y contextualizado.

ARTÍCULO N° 9: La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilizan para determinar la calificación final del período escolar y del año en una asignatura o módulo son coherentes con la planificación que el profesional de la educación realiza, asegurando que el proceso evaluativo esté alineado con los objetivos de aprendizaje. Desde un enfoque pedagógico, se establece que los estudiantes cuentan con al menos dos evaluaciones por semestre en cada asignatura o módulo, garantizando múltiples oportunidades para demostrar sus aprendizajes. Además, ninguna evaluación tiene una ponderación superior al 50% del total, promoviendo un equilibrio en la valoración de los distintos momentos y procesos de aprendizaje y favoreciendo el desarrollo integral de los estudiantes. Para proteger el bienestar de los estudiantes y garantizar un rendimiento óptimo, se permite un máximo de dos pruebas escritas por día, evitando la sobrecarga académica y promoviendo una gestión saludable del tiempo y el esfuerzo.

Asimismo, los estudiantes se informan de la cantidad de evaluaciones y de la ponderación de cada una a través del Plan de Evaluación, presentado al inicio del período académico. Este mecanismo no solo promueve la transparencia y organización, sino que también les brinda un marco claro que reduce la incertidumbre, fortaleciendo su confianza y motivación para enfrentar los desafíos académicos con una actitud positiva.

ARTÍCULO N° 10: En la promoción de los estudiantes, se considera tanto el logro de los objetivos de aprendizaje establecidos en las asignaturas y/o módulos del plan de estudio como su nivel de asistencia a clases, promoviendo un enfoque formativo e integral que favorece su preparación para enfrentar los desafíos del siguiente nivel académico.

1. **Logro de los objetivos de aprendizaje:** Se promueve a los estudiantes que demuestran un desempeño académico consistente, según los siguientes criterios:
 - a) **Aprobación general:** Haber aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio, asegurando una base sólida para el siguiente nivel educativo.
 - b) **Casos con una asignatura o módulo reprobado:** Haber reprobado una asignatura o un módulo, siempre que su promedio final anual sea como mínimo un 4.5,

incluyendo la asignatura o módulo no aprobado, lo que indica que alcanzan aprendizajes esenciales para continuar su desarrollo académico.

c) **Casos con dos asignaturas o módulos reprobados:** Haber reprobado dos asignaturas o dos módulos, o bien una asignatura y un módulo, siempre que su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados, reflejando un desempeño global que permite abordar el siguiente nivel con expectativas razonables de éxito.

2. **Asistencia a clases:** Se promueve a los estudiantes que presentan una asistencia igual o superior al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual, entendiendo que la asistencia regular es fundamental para la adquisición continua de conocimientos y habilidades necesarias para el próximo nivel académico. Se reconoce como asistencia regular la participación en actividades previamente autorizadas por el establecimiento, tanto nacionales como internacionales, relacionadas con áreas como el deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes. En el caso de nuestros estudiantes de cuarto medio en la Formación Diferenciada Técnico-Profesional se considera asistencia regular su participación en actividades formativas realizadas en empresas u otros espacios formativos que complementan su aprendizaje práctico, reforzando competencias claves para el siguiente nivel de formación o inserción laboral.

Flexibilidad en casos excepcionales

La directora del establecimiento, en conjunto con el Coordinador Académico y previa consulta al Consejo de Profesores, autoriza la promoción de estudiantes con porcentajes de asistencia inferiores al requerido, considerando situaciones excepcionales debidamente justificadas.

Preparación para el siguiente nivel académico

Este enfoque de promoción tiene como objetivo no solo evaluar los resultados actuales de los estudiantes, sino también garantizar que cuenten con las competencias, conocimientos y actitudes necesarias para enfrentar con éxito los retos del siguiente nivel académico. Se prioriza la adquisición de habilidades transversales como la capacidad de análisis, la

resolución de problemas, la autonomía en el aprendizaje y la adaptación a nuevas exigencias, elementos fundamentales para su progreso en el ámbito educativo y personal. De este modo, la promoción se convierte en un proceso que valora el aprendizaje integral y prepara a los estudiantes para transitar con confianza y motivación hacia etapas superiores de formación.

ARTÍCULO N° 11: La Escuela de la Industria Gráfica, a través de su directora y equipo directivo, analiza cuidadosamente la situación de los estudiantes que no cumplen con los requisitos de promoción establecidos o que presentan calificaciones en alguna asignatura que ponen en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el siguiente nivel académico. Este análisis, de carácter deliberativo y fundamentado, tiene como propósito determinar de manera informada la promoción o repitencia del estudiante, considerando tanto su progreso académico como su bienestar integral.

Caso excepcional: Si un estudiante se encuentra en repitencia por causa de una asignatura cuyo promedio final es 3.8 o 3.9 se le realizará una evaluación recuperativa cuya nota sustituya la evaluación más baja del segundo semestre permitiéndole una oportunidad adicional para aprobar el nivel educativo correspondiente.

El análisis se basa en información recopilada en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes, integrando la perspectiva del estudiante y de su entorno familiar (padres, madres o apoderados). Además, la decisión se respalda mediante un informe elaborado por el Coordinador Académico, en colaboración con el profesor jefe y otros profesionales de la educación y del establecimiento que participan en el proceso de aprendizaje del estudiante. Este informe individualizado incluye, al menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

a) **Progreso en el aprendizaje:** Un análisis detallado de los avances del estudiante a lo largo del año escolar.

b) **Magnitud de la brecha de aprendizajes:** La diferencia entre los logros del estudiante y los estándares alcanzados por su grupo de nivel académico, así como las implicancias de esta brecha para su continuidad en el próximo nivel académico.

c) **Consideraciones socioemocionales:** Aspectos relacionados con el bienestar emocional del estudiante que permiten identificar el nivel académico más adecuado para su desarrollo integral.

El informe se consigna, si es necesario, en la hoja de vida del estudiante como registro del proceso de análisis y de las decisiones adoptadas. La situación de promoción o repitencia se resuelve antes del término del año escolar, asegurando una planificación adecuada para el próximo período académico. Es importante destacar que, una vez que un estudiante aprueba un nivel académico, no puede repetirlo, aun cuando este se ofrezca bajo otra modalidad educativa.

Este enfoque garantiza que las decisiones se tomen con sensibilidad y rigor, equilibrando el rendimiento académico, el desarrollo socioemocional y las necesidades formativas de cada estudiante.

ARTÍCULO N° 12: La Escuela de la Industria Gráfica implementa, durante el año escolar siguiente, las medidas necesarias para proporcionar un acompañamiento pedagógico que permita fortalecer el aprendizaje y desarrollo integral de los estudiantes, ya sea que hayan sido promovidos o no, según lo dispuesto en el artículo anterior. Este enfoque responde al compromiso de la institución con una educación inclusiva, equitativa y orientada al progreso continuo de cada estudiante. El acompañamiento pedagógico se fundamenta en principios pedagógicos que priorizan la atención a la diversidad, la recuperación de aprendizajes y el desarrollo de habilidades clave para avanzar en su trayectoria educativa. Estas medidas están diseñadas para responder a las necesidades individuales de los estudiantes, promoviendo su confianza, autonomía y compromiso con el aprendizaje.

Dentro del marco de este acompañamiento, se incluyen acciones concretas como la asistencia de los estudiantes a talleres de reforzamiento diseñados para abordar sus áreas de mejora, la participación de los apoderados en citaciones y entrevistas con el profesor jefe o profesores de asignatura, la entrega oportuna de actividades evaluativas, la asistencia continua y comprometida a clases, así como el cumplimiento del Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE). Estas acciones integrales aseguran una intervención pedagógica efectiva que fomenta tanto el rendimiento académico como el desarrollo personal del estudiante. Además, se resalta la importancia del cumplimiento del compromiso académico por parte de

los estudiantes, quienes deben asumir activamente su responsabilidad en el proceso educativo, demostrando esfuerzo, perseverancia y una actitud proactiva. Este compromiso es esencial para alcanzar los objetivos propuestos y consolidar las competencias necesarias para su progreso académico y personal.

La implementación de estas acciones requiere la autorización y colaboración del padre, madre o apoderado, destacando el valor de un trabajo conjunto entre la escuela, las familias y los propios estudiantes. Este enfoque participativo asegura que las decisiones se tomen de manera consensuada, favoreciendo un ambiente educativo que fomente tanto el rendimiento académico como el bienestar socioemocional del estudiante, fortaleciendo su compromiso con su aprendizaje y su integración al entorno escolar.

ARTÍCULO N° 13: La promoción final de los alumnos de nuestra institución, en cumplimiento de la normativa vigente, se resuelve al término del año escolar. Para cuarto medio, este proceso concluye durante los primeros quince días de noviembre, mientras que, para primero, segundo y tercero medio finaliza en los primeros doce días de diciembre. Cada apoderado tiene el derecho de acceder, si lo requiere, a un certificado anual de estudios, documento que informa las asignaturas o módulos cursados, las calificaciones obtenidas y la situación final del estudiante, ya sea aprobado o reprobado. La Escuela de la Industria Gráfica asegura el pleno ejercicio de este derecho, garantizando que ningún apoderado será privado de recibir el certificado anual de estudios bajo ninguna circunstancia, siempre que lo soliciten y se cumplan los plazos establecidos para su emisión. Adicionalmente, el Ministerio de Educación pone a disposición de los interesados los certificados anuales de estudios y las concentraciones de notas mediante sus oficinas designadas y la página web <https://certificados.mineduc.cl/mvc/home/index>, conforme a lo estipulado en el artículo 19 de la Ley N° 19.880, que regula el acceso a la información y la transparencia de los actos administrativos.

ARTÍCULO N° 14: En la Escuela de la Industria Gráfica, el rendimiento escolar del estudiante no es un impedimento para la renovación de su matrícula, reafirmando nuestro compromiso con el bienestar socioemocional y el desarrollo personal de cada alumno.

Reconocemos que el proceso educativo debe ofrecer oportunidades para superar desafíos y potenciar las capacidades individuales en un entorno de apoyo. Cada estudiante tiene derecho a repetir un curso una vez dentro de nuestra institución, con el propósito de brindarle una nueva oportunidad para alcanzar sus objetivos académicos. Sin embargo, en caso de una segunda repetencia, y para evitar la frustración que puede generar el permanecer en un entorno donde las expectativas académicas no se alinean con sus necesidades, la matrícula se cancela o no se renueva. Esta decisión se toma considerando que un cambio de institución puede representar una oportunidad para el estudiante de acceder a un enfoque educativo más adecuado a sus características, necesidades y ritmos de aprendizaje, contribuyendo a su bienestar y a un desarrollo académico más equilibrado y positivo.

ARTÍCULO N° 15: La licencia de educación media es un requisito indispensable para acceder a la Educación Superior, siendo un elemento clave en el proceso de formación académica y profesional. Este documento no solo certifica la culminación de un ciclo educativo fundamental, sino que también valida la adquisición de las competencias necesarias para enfrentar los desafíos del nivel superior. La obtención de esta licencia es esencial para garantizar que los estudiantes puedan postular a universidades, institutos profesionales o centros de formación técnica, cumpliendo con los requisitos legales y los establecidos por las instituciones de educación superior. Además, representa un compromiso con el desarrollo personal y social, ya que permite a los jóvenes acceder a mayores oportunidades laborales, económicas y culturales, contribuyendo a su integración en una sociedad más competitiva y dinámica. Por lo tanto, la licencia de educación media no solo es un documento formal, sino también una herramienta que abre las puertas a un futuro lleno de posibilidades, subrayando la importancia de completar este nivel educativo como base para la continuidad de los estudios y el crecimiento integral de los estudiantes.

ARTÍCULO N° 16: El proceso de elaboración y modificación del presente Reglamento es liderado por el equipo directivo y la Coordinación Académica, quienes desarrollan una propuesta de Reglamento de Evaluación y Promoción en concordancia con las disposiciones establecidas en el Decreto 67, el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno del establecimiento educacional. Cada artículo del reglamento es analizado y validado por el Consejo de Profesores, asegurando su coherencia con los principios pedagógicos y

normativos de la institución. Posteriormente, el documento es presentado al Consejo Educativo para su revisión, mejoramiento y aprobación final, consolidando así un proceso participativo y transparente en beneficio de la comunidad educativa.

ARTÍCULO N° 17: Este Reglamento, que establece las normativas y requisitos para la promoción de los estudiantes, constituye la base fundamental para su formación académica, personal y social. Es comunicado oportunamente a la comunidad educativa al momento de la matrícula o, antes del inicio del año escolar, a través de la página web www.educagrafica.cl. Además, los estudiantes reciben un extracto impreso del reglamento el primer día de clases, mientras que los apoderados lo obtienen durante la primera reunión de apoderados. Las modificaciones y/o actualizaciones del Reglamento, incluidas aquellas que afectan los criterios de evaluación y promoción, son informadas a la comunidad escolar mediante su publicación en la página web del establecimiento educacional, asegurando la transparencia y el acceso oportuno a la información.

Es responsabilidad de los apoderados leer y conocer claramente cada artículo del presente reglamento, ya que este documento no solo regula la evaluación y promoción de los estudiantes, sino que también orienta los principios de formación integral dentro del establecimiento. Asimismo, el Reglamento es cargado al Sistema de Información General de Alumnos (SIGE) o a cualquier otra plataforma que el Ministerio de Educación disponga para tal efecto, garantizando su adecuada difusión y cumplimiento.

ARTÍCULO N° 18: El presente Reglamento contiene las siguientes disposiciones a tomar en consideración por los padres y/o apoderados:

- a) La Escuela de la Industria Gráfica adopta un período escolar organizado en ciclos semestrales para su programación académica. Un semestre se define como un periodo de calendario en el cual se desarrollan las actividades académicas y los programas de estudio de cada asignatura. La estructura semestral ofrece diversas ventajas para los estudiantes. En primer lugar, permite un desarrollo más profundo de los contenidos, brindando mayor tiempo para la comprensión y asimilación de las materias. Además,

facilita la planificación y ejecución de actividades académicas y evaluativas, reduciendo la presión generada por períodos más cortos, como los trimestrales. Asimismo, el formato semestral promueve una evaluación continua más equilibrada, favoreciendo el aprendizaje progresivo y sostenido a lo largo del tiempo. Esta modalidad también permite una mejor organización del tiempo para el estudiante, propiciando un equilibrio entre el estudio, el desarrollo personal y las actividades extracurriculares.

- b) Según lo establecido en el artículo 3 del presente reglamento, se reconoce el deber de la escuela de brindar información previa sobre los criterios y procedimientos de evaluación, fundamentado en el principio de transparencia y en la promoción de un proceso educativo participativo. Este compromiso se concreta mediante la entrega de un Plan de Evaluación al inicio de cada semestre del año escolar. Dicho plan detalla los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de cada asignatura, fomentando la claridad en las expectativas y el compromiso de los estudiantes con su aprendizaje. Para garantizar la apropiación de esta información, los estudiantes registran el plan en su cuaderno, validando el registro mediante la firma del docente de la asignatura correspondiente. Este procedimiento refuerza la responsabilidad individual del estudiante y fortalece su conexión con el proceso educativo. En el caso de los estudiantes menores de edad, sus apoderados también deben firmar el documento, consolidando la corresponsabilidad entre la escuela y la familia en el acompañamiento del aprendizaje. En la asignatura de Educación Física y/o Deportes, la validación de la entrega del Plan de Evaluación es realizada por la directiva del curso, quienes certifican su recepción mediante su firma. Este proceso asegura que todos los estudiantes accedan a esta información de manera oportuna y organizada, garantizando un desarrollo académico alineado con los principios del reglamento.
- c) De acuerdo con lo señalado en el inciso anterior, las disposiciones sobre la comunicación a padres, madres y apoderados acerca de las formas y criterios de evaluación de los alumnos reflejan la importancia del compromiso académico y el acompañamiento pedagógico en el proceso formativo. Este compromiso se concreta mediante la firma de los apoderados en el Plan de Evaluación, la cual debe ser

revisada por los docentes, asegurando así que las familias estén informadas y vinculadas al desarrollo educativo de los estudiantes. La firma del Plan de Evaluación no sólo valida el conocimiento de los criterios de evaluación, sino que también fortalece la corresponsabilidad entre la escuela y la familia, elementos esenciales para un aprendizaje integral. En caso de que el apoderado no firme el documento, el docente procede a registrar en Kimche una observación indicando la falta de firma, destacando la necesidad de una mayor participación de las familias en el seguimiento del progreso académico del estudiante.

- d) En la Escuela de la Industria Gráfica, todas las asignaturas incorporan, junto con sus técnicas e instrumentos de evaluación, el enfoque de evaluación continua, valorando especialmente el trabajo que cada estudiante realiza en clase. Este enfoque no solo fortalece el aprendizaje en el contexto escolar, sino que también fomenta el desarrollo de habilidades como la responsabilidad, la organización y el compromiso con el proceso educativo. Al priorizar el trabajo en clase, se evita la realización de tareas fuera de la jornada escolar, resguardando así los espacios de vida personal, social y familiar de los estudiantes. Este equilibrio contribuye a su bienestar integral, permitiendo que desarrollen competencias académicas y socioemocionales de manera armónica, y favoreciendo su formación como individuos completos y preparados para los desafíos futuros. Cabe destacar que, en ciertas asignaturas, los estudiantes deben traer materiales escolares específicos para realizar actividades evaluativas. Estos materiales se solicitan tomando en cuenta que su costo sea accesible para los apoderados de nuestra institución, asegurando así que estas actividades puedan llevarse a cabo sin generar cargas económicas significativas. Asimismo, los estudiantes tienen el compromiso de repasar en casa los contenidos abordados en clases, como parte fundamental de su proceso educativo. Este repaso no solo refuerza los conocimientos adquiridos, sino que también contribuye al logro de los objetivos de aprendizaje y, en consecuencia, a su promoción escolar.
- e) Los docentes de la Escuela de la Industria Gráfica cuentan con horas no lectivas asignadas conforme a lo estipulado en la Ley N° 20.903, que establece el Sistema de Desarrollo Profesional Docente. Esta normativa, en conjunto con lo dispuesto en el

Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1996 (Estatuto Docente), garantiza que los profesionales de la educación dispongan de tiempo para la preparación de clases, corrección de evaluaciones y planificación pedagógica, favoreciendo así una buena práctica docente en beneficio de los estudiantes. La Ley N° 20.903 también enfatiza la importancia de destinar las horas no lectivas a actividades colaborativas que contribuyan al desarrollo profesional y al mejoramiento de las estrategias pedagógicas. En este contexto, los departamentos de la escuela cuentan con horas no lectivas comunes, las cuales se utilizan para analizar el progreso académico de los estudiantes, identificar áreas de mejora y diseñar estrategias que favorezcan el aprendizaje significativo. Asimismo, los Consejos Docentes que se realizan una vez cada mes, respaldados por el artículo 80 del DFL N° 1 de 1996, constituyen espacios fundamentales para discutir y acordar criterios de evaluación. Estas instancias promueven el trabajo colaborativo entre los docentes, fortaleciendo la calidad de las prácticas evaluativas y de enseñanza, y contribuyendo directamente a elevar los estándares de calidad educativa en beneficio de los estudiantes.

f) La Escuela de la Industria Gráfica entiende que la evaluación formativa es un proceso continuo que busca mejorar el aprendizaje de los estudiantes mediante retroalimentación constante. En nuestra institución aplicamos algunas estrategias claves para potenciarla:

1. **Retroalimentación inmediata y específica:** Se proporcionan comentarios claros y concretos que orientan al estudiante sobre lo que está haciendo bien y cómo mejorar.
2. **Uso de rúbricas:** Se diseñan rúbricas claras y detalladas para que los estudiantes comprendan las expectativas y puedan autoevaluarse. A esta estrategia se le suma que los docentes comparten las rúbricas con los estudiantes antes de la actividad para fomentar el aprendizaje autónomo.
3. **Autoevaluación y coevaluación:** Se promueve la autoevaluación para que los estudiantes reflexionen sobre su propio aprendizaje. Así como la coevaluación para que aprendan de sus compañeros, al tiempo que desarrollan habilidades críticas.

4. **Actividades de diagnóstico:** Se realizan evaluaciones iniciales para identificar los conocimientos previos de los estudiantes y se usan estas evaluaciones para personalizar las estrategias de enseñanza de acuerdo a cada curso.
5. **Observación directa:** Se observa el trabajo de los estudiantes en tiempo real para identificar necesidades específicas. Sumado a esta observación se utilizan anotaciones en el libro digital para documentar el progreso o no del estudiante.
6. **Uso de herramientas tecnológicas:** En algunas asignaturas se incorporan plataformas educativas como Kahoot, Quizizz o Google Forms para realizar cuestionarios rápidos que brinden retroalimentación instantánea.
7. **Preguntas reflexivas:** Durante el desarrollo de los Objetivos de Aprendizajes se hacen preguntas abiertas al finalizar las actividades para fomentar la reflexión. Ejemplo: "¿Qué aprendiste hoy que puedes aplicar en otro contexto?" De esta manera se invita a los estudiantes a identificar sus propias áreas de mejora.
8. **Evaluaciones formativas gamificadas:** Otra estrategia usada en la evaluación formativa de nuestros estudiantes es la de introducir elementos de juego (puntajes, niveles, recompensas) en las actividades para aumentar la motivación.
9. **Métodos visuales:** En la búsqueda de aplicar diferentes metodologías para la enseñanza se utilizan mapas conceptuales, gráficos y diagramas para evaluar cómo los estudiantes estructuran y conectan sus ideas.
10. **Trabajo colaborativo en el aula:** Entendiendo que aprendizaje colaborativo y el intercambio de estrategias entre pares ayuda a lograr el aprendizaje significativo, se realizan discusiones en grupo sobre los resultados obtenidos para identificar fortalezas y áreas de mejora comunes.
11. **Evaluación en pequeños pasos (Microevaluación):** Para ayudar a los estudiantes a desarrollar confianza y a mejorar progresivamente se dividen las actividades en etapas pequeñas y proporcionar retroalimentación en cada paso antes de pasar al siguiente.
12. **Incorporación de metas personalizadas:** Para evaluar formativamente el progreso en función de los objetivos de aprendizajes logrados, se ayuda a los estudiantes a establecer objetivos específicos, medibles, alcanzables, relevantes y limitados en el tiempo (SMART).

Estas estrategias no solo potencian el aprendizaje, sino que también empoderan a los estudiantes, haciéndolos más conscientes y activos en su proceso educativo.

g) Para establecer disposiciones que diversifiquen la evaluación y respondan a la diversidad de los alumnos, se considera necesario tener en cuenta lineamientos que integren enfoques inclusivos, equitativos y flexibles. A continuación, se presentan algunas disposiciones que se aplican en nuestra institución:

1. Enfoque centrado en el estudiante:

- **Evaluaciones personalizadas:** Se diseñan instrumentos de evaluación adaptados a las necesidades, intereses y estilos de aprendizaje de cada estudiante que así lo sugiere un especialista o es observado por los docentes que les hacen clase y se analiza en consejo de profesores posteriormente.
- **Reconocimiento de la diversidad:** Se toman en cuenta las diferencias culturales, lingüísticas y socioeconómicas, integrando elementos que permiten a cada estudiante participar desde su contexto.

2. Modalidades de evaluación diversas:

- **Variedad de instrumentos:** Los docentes combinan evaluaciones escritas, orales, prácticas y visuales para atender diferentes formas de expresión.
- **Opciones de presentación:** En algunos casos se permite que los estudiantes elijan entre diversas formas de demostrar su aprendizaje, como ensayos, proyectos, presentaciones o videos.
- **Evaluaciones contextuales:** Se diseñan actividades que conectan con las experiencias cotidianas de los estudiantes para hacerlas más significativas.

3. Inclusión de enfoques diferenciados:

- **Diferenciación en la evaluación:** Se ajusta la complejidad, los tiempos y las modalidades de las tareas en función de las habilidades y ritmos de aprendizaje individuales.
- **Apoyo a estudiantes con necesidades específicas:** Se proporciona adaptaciones razonables, como ampliación de tiempos, uso de recursos tecnológicos o acompañamiento individualizado.

4. Coevaluación y autoevaluación:

- **Evaluación entre pares:** Se promueve la coevaluación para que los estudiantes aprendan unos de otros y desarrollen habilidades críticas y sociales.
- **Fomento de la autoevaluación:** Se estimula la reflexión sobre el propio aprendizaje y progreso, valorando el esfuerzo y los logros personales.

5. Rúbricas y criterios flexibles:

- **Criterios adaptativos:** Se establecen rúbricas que permiten valorar diferentes formas de alcanzar los objetivos, considerando el contexto y las capacidades del estudiante.
- **Participación en la creación de criterios:** Se involucra a los estudiantes en la definición de los indicadores de éxito para que sean más inclusivos y significativos.

6. Integración de tecnologías inclusivas:

- **Herramientas digitales:** Se utilizan plataformas que ofrecen opciones interactivas, como simulaciones, encuestas, juegos y ejercicios adaptativos.
- **Accesibilidad tecnológica:** Se asegura que las herramientas digitales sean accesibles para estudiantes con discapacidades.

7. Evaluaciones continuas y formativas:

- **Procesos iterativos:** Se implementan evaluaciones a lo largo del curso en lugar de centrarse únicamente en exámenes finales.
- **Retroalimentación constante:** Se proporcionan comentarios constructivos que guían el aprendizaje y permiten ajustes oportunos.

8. Alineación con principios de equidad:

- **Igualdad de oportunidades:** Se asegura que todos los estudiantes tengan acceso a las mismas oportunidades para demostrar su aprendizaje, independientemente de sus características individuales.
- **Estrategias de apoyo diferencial:** Se implementan medidas específicas para estudiantes en situación de vulnerabilidad.

9. Evaluación colaborativa y contextual:

- **Proyectos grupales:** Se diseñan actividades colaborativas que valoran las contribuciones individuales y grupales.

- **Evaluaciones situadas:** Se contextualizan las tareas de evaluación en escenarios reales o simulados que conectan con los intereses de los estudiantes.

10. Monitoreo y ajuste continuo:

- **Revisión periódica:** Se evalúa la efectividad de las estrategias de evaluación y se realizan ajustes para garantizar su adecuación a la diversidad del alumnado.
- **Participación de la comunidad:** De ser necesario se incluye a docentes, estudiantes y familias en la toma de decisiones sobre las prácticas evaluativas.

Al implementar estos lineamientos, se fomenta una evaluación más inclusiva, capaz de atender las diferencias individuales y promover el desarrollo integral de todos los estudiantes.

h) En la Escuela de la Industria Gráfica, la calificación final anual de los estudiantes en cada asignatura o módulo se fundamenta en una evaluación continua, que refleja de manera integral los aprendizajes alcanzados a lo largo del año. Este enfoque está alineado con la planificación establecida para cada asignatura o módulo, garantizando coherencia entre los objetivos de aprendizaje, las actividades realizadas y los criterios evaluativos aplicados. Desde una perspectiva pedagógica, se prioriza el seguimiento y acompañamiento constante del progreso de los estudiantes, valorizando tanto el proceso como el logro del aprendizaje. Para ello, se implementan las siguientes disposiciones:

- **Articulación entre planificación y evaluación:** Cada asignatura o módulo cuenta con un diseño planificado que incluye objetivos claros, criterios de evaluación explícitos y actividades significativas que promuevan aprendizajes aplicables y contextualizados. La evaluación se diseña como un proceso continuo, en el que los estudiantes construyen activamente su conocimiento.
- **Evaluación continua y formativa:** En lugar de una evaluación final única, se realizan evaluaciones regulares y diversificadas a lo largo del año, que permiten recoger evidencias del aprendizaje de manera progresiva. Estas evaluaciones están diseñadas para captar la evolución de los conocimientos, habilidades y competencias de los estudiantes, asegurando una mirada integral de su desempeño.

- **Coherencia y transparencia en la calificación:** Los criterios para la asignación de la calificación final son claros y se comunican desde el inicio del ciclo académico. La calificación final es el resultado de un análisis integral de las evidencias acumuladas durante el año, asegurando que representa de manera fiel el logro de los aprendizajes esperados establecidos en la planificación. La nota final de cada asignatura o módulo es el promedio entre la calificación final del primer y segundo semestre obtenida por el estudiante.
- **Enfoque en la retroalimentación:** Se prioriza la retroalimentación continua como herramienta para orientar a los estudiantes en su proceso de aprendizaje, favoreciendo la reflexión sobre sus fortalezas y áreas de mejora.
- **Diversidad en los instrumentos de evaluación:** Se utilizan instrumentos variados como proyectos, portafolios, presentaciones, trabajos prácticos y coevaluaciones, permitiendo que cada estudiante tenga múltiples oportunidades de demostrar sus aprendizajes de manera significativa y en distintos contextos.
- **Acompañamiento pedagógico:** Los docentes realizan un seguimiento personalizado del progreso de cada estudiante, identificando oportunamente sus necesidades y brindando apoyos específicos para garantizar que todos alcancen los objetivos planteados.

En este marco, la Escuela de la Industria Gráfica asegura que las calificaciones finales reflejan no solo los resultados alcanzados, sino también el compromiso con el proceso formativo de cada estudiante, en coherencia con los principios de una educación pedagógica, inclusiva y transformadora.

- i) En el marco de garantizar la equidad y la transparencia en los procesos de evaluación, se establecen las siguientes disposiciones relacionadas con la eximición de evaluaciones que conllevan calificación, así como los requisitos y plazos para las evaluaciones recuperativas:

- 1) **Eximición de evaluaciones calificadas**

- 1.1 **Criterios para la eximición:** Los estudiantes pueden ser eximidos de una evaluación calificada si cumplen con los siguientes requisitos:

- No haber asistido a clases durante el desarrollo del contenido a ser evaluado.
- Haber alcanzado los requisitos que un profesor define para eximir una evaluación.
- Contar con la autorización del consejo docente previo análisis y discusión del caso correspondiente.

1.2 Procedimiento de solicitud:

- En caso de inasistencia a clases, el apoderado presenta en Coordinación Académica el justificativo que respalda dicha ausencia a la escuela, ya sea por salud, viaje, participación deportiva y/o cultural, entre otras. Dicho justificativo debe ser presentado al momento de que el estudiante se reintegre a clases.
- En caso de que la eximición sea otorgada por un docente en su asignatura, se registra en Kimche la nota que tendrá el estudiante en dicha evaluación y los criterios por los cuales eximió la evaluación.
- En caso de que la eximición sea otorgada por el consejo docente, se registra en Kimche el motivo por el cual fue eximido, así como la nota del estudiante en dicha evaluación. Este registro lo realiza el docente de la asignatura que fue eximida la nota del alumno.

2) Evaluaciones recuperativas

2.1 Derecho a evaluaciones recuperativas: Los estudiantes que no han asistido el día de la evaluación tienen derecho a presentarla una vez se reintegran a clases. Por ningún motivo un profesor puede negar el derecho a presentar una evaluación a un estudiante.

2.2 Requisitos para acceder a una evaluación recuperativa: Un estudiante que no ha asistido a una evaluación, el apoderado debe presentar ante Convivencia Escolar con copia a Coordinación Académica un justificativo que respalde dicha ausencia. En caso de que la ausencia sea por asistir a una actividad escolar, Coordinación Académica es quien justifica su ausencia ante el docente.

2.3 Plazos para evaluaciones recuperativas: Las evaluaciones recuperativas deben realizarse en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la incorporación del estudiante a

las clases. El estudiante es informado al reintegrarse a la escuela en la primera clase que tiene con el docente sobre la fecha de la evaluación recuperativa.

Consideraciones adicionales

- Convivencia Escolar informa la ausencia de un estudiante dejando registro en Kimche.
- Toda evaluación recuperativa se realiza cubriendo el mismo contenido de la evaluación aplicada a su curso.
- Una evaluación recuperativa no necesariamente se aplica con el mismo instrumento de evaluación aplicado al curso.
- El estudiante que presenta un justificativo válido de su ausencia a la prueba, se le aplica una recuperativa con el mismo porcentaje de exigencia del curso, es decir, 60%.
- El estudiante que no presenta un justificativo válido de su ausencia a la prueba, se le aplica una recuperativa con una exigencia del 80% con nota máxima de 4.0 en dicha evaluación.

Estas disposiciones buscan garantizar procesos de evaluación flexibles y equitativos, promoviendo tanto el derecho a la educación como el compromiso con el aprendizaje continuo.

j) El sistema de registro de calificaciones para todas las asignaturas o módulos del plan de estudio se gestiona íntegramente a través del libro digital Kimche, una plataforma diseñada para garantizar la transparencia, accesibilidad y orden en la administración académica. En este sistema, cada docente es responsable de registrar las evaluaciones de los estudiantes de manera oportuna, asegurando que los datos reflejen fielmente el desempeño académico en cada actividad evaluada. Las calificaciones deben ingresarse en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la aplicación de la evaluación, respetando los criterios definidos en los programas de estudio y los plazos establecidos en el calendario institucional.

El libro digital Kimche permite a los apoderados acceder a la información de manera actualizada, favoreciendo una comunicación efectiva entre todos los actores educativos. Además, esta herramienta asegura el resguardo de la información, cumpliendo con los estándares de seguridad y confidencialidad requeridos en el ámbito escolar. Es fundamental que el uso del sistema sea uniforme y coherente, garantizando que cada asignatura o módulo sea evaluado de acuerdo con las normativas internas y promoviendo así la equidad en la formación académica.

k) Para los estudiantes que no alcanzan el 85% de asistencia a clases, se establecen los siguientes criterios y procedimientos para evaluar su promoción:

- **Presentación de solicitud formal:** El apoderado, a través del estudiante, debe entregar una carta dirigida a la directora del establecimiento. En esta carta, se deben explicar los motivos de la inasistencia, adjuntando los justificativos correspondientes (como certificados médicos u otros documentos oficiales).
- **Plazo para la entrega:** La carta y los justificativos deben presentarse entre 5 a 10 días hábiles antes de la finalización del año escolar.
- **Evaluación de antecedentes:** La dirección del establecimiento revisa los documentos presentados y analiza cada caso en conjunto con el equipo docente, considerando el rendimiento académico del estudiante, las razones expuestas y el impacto de las inasistencias en su aprendizaje.
- **Resolución final:** Una vez evaluada la situación, la directora emite una resolución que determina si el estudiante cumple con los requisitos para ser promovido al siguiente nivel, tomando en cuenta tanto los justificativos como su desempeño global.

Este proceso tiene como finalidad garantizar un análisis justo y detallado, respetando las normativas institucionales y atendiendo las necesidades individuales de cada estudiante.

- 1) De acuerdo con la normativa educativa vigente en Chile, durante el año escolar se pueden presentar diversas situaciones excepcionales que requieren ajustes en los procesos de evaluación y promoción, garantizando el derecho a la educación de los

estudiantes. A continuación, se detallan los criterios y procedimientos establecidos para cada caso:

Ingreso tardío a clases:

- Se evalúa el nivel académico del estudiante mediante una entrevista con el Coordinador Académico para identificar las brechas de aprendizaje.
- Las evaluaciones programadas se adaptan de acuerdo con el tiempo efectivamente asistido, buscando asegurar la inclusión educativa.
- Las calificaciones que el estudiante aporta desde otras instituciones se registran en el libro digital, siempre que se presenten los respaldos correspondientes y sean validadas por la institución.

Ausencias prolongadas justificadas:

- El apoderado presenta un justificativo oficial (como certificados médicos u otros documentos válidos) que respalda las ausencias.
- Se elabora un plan de recuperación de contenidos y evaluaciones, considerando el tiempo disponible, el rendimiento académico del estudiante y las disposiciones de la ley N° 20.370, Ley General de Educación, para garantizar su derecho a continuar con el proceso educativo.

Suspensiones prolongadas de clases:

- En situaciones que afectan a todo el establecimiento o curso (como paros o emergencias), se adoptan medidas para garantizar la continuidad pedagógica, incluyendo la posibilidad de implementar educación a distancia, según lo establecido en la ley N° 21.372 sobre la educación a distancia.
- Las evaluaciones se ajustan en función de las condiciones del establecimiento y la disponibilidad de recursos.

Finalización anticipada del año escolar para estudiantes específicos:

- Los apoderados presentan formalmente la solicitud de finalización anticipada, explicando los motivos y adjuntando los respaldos pertinentes.

- Si el estudiante ha cumplido con el 50% o más de las evaluaciones planificadas para el año escolar, se puede cerrar el año con los promedios obtenidos hasta ese momento, salvo que se encuentre en peligro de repitencia. En caso de riesgo de repitencia, se implementa un plan de nivelación, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Educación.

Situaciones de embarazo:

- Se garantiza un acompañamiento integral a la estudiante, considerando los derechos establecidos en la ley N° 21.256, que protege a las estudiantes embarazadas en el ámbito educativo, adaptando el horario y la modalidad de las actividades académicas según sea necesario.
- Las evaluaciones se ajustan a las condiciones particulares de la estudiante, en coordinación con el equipo docente y de apoyo.

Servicio militar:

- Los estudiantes que deben cumplir con el servicio militar pueden solicitar un plan especial de evaluación y promoción, garantizando que puedan cumplir con sus obligaciones cívicas sin poner en riesgo su trayectoria educativa. Este plan se coordina con los apoderados y docentes, ajustándose a las normativas de la Ley N° 18.948, Ley del Servicio Militar.

Participación en certámenes nacionales o internacionales (deporte, literatura, ciencias, artes):

- Los estudiantes que participan en certámenes nacionales o internacionales, en áreas como el deporte, la literatura, las ciencias o las artes, deben coordinar con los docentes un calendario ajustado para la realización de evaluaciones, con el fin de no afectar su rendimiento académico ni su derecho a la educación, conforme a lo establecido en la Ley General de Educación.

Estudiantes calendarizados por motivos de salud, Aula Segura u otras situaciones excepcionales:

- En el caso de estudiantes con condiciones de salud que requieren ajustes específicos o aquellos que están bajo medidas de protección, como el programa de Aula Segura, se elabora un plan individualizado de evaluación y seguimiento.
- El número de evaluaciones se ajusta para garantizar que el estudiante reciba la educación correspondiente, respetando su derecho a la igualdad de oportunidades y evitando la deserción escolar.
- Este plan se define en conjunto con el equipo docente, el apoderado y, si corresponde, con profesionales de salud o apoyo especializado, conforme a las normativas que velan por la inclusión educativa y la protección de los derechos del estudiante.

Becas u otras circunstancias similares:

- En el caso de estudiantes que reciben becas o que se encuentran en situaciones excepcionales que pueden afectar su desempeño académico, se analiza cada caso de manera individual, de acuerdo con los requisitos establecidos por la institución y conforme a la normativa vigente, como la Ley N° 20.248, sobre la Ley de Inclusión Escolar.

En todos los casos, la resolución final la adopta la dirección del establecimiento, en coordinación con el equipo docente, asegurando que se respeten los derechos de los estudiantes y se mantenga la calidad del proceso educativo, según lo dispuesto por la Ley General de Educación y otras normativas aplicables.

- m) De acuerdo con la normativa chilena vigente, y en cumplimiento de la Ley General de Educación (Ley N° 20.370) y la Ley de Inclusión Escolar (Ley N° 20.248), se establece lo siguiente para garantizar una comunicación efectiva y transparente sobre el proceso educativo, progreso y logros de aprendizaje de los estudiantes:

Frecuencia y plazos de la comunicación:

- La institución educativa informa periódicamente a los padres, madres y apoderados sobre el avance académico de los estudiantes. Esta comunicación se realiza al menos dos veces durante el año: al finalizar el primer semestre y al finalizar el año escolar.

- En el caso de estudiantes que presentan dificultades académicas o conductuales, el establecimiento genera informes adicionales y establece reuniones con los apoderados, según lo dispuesto por la Ley N° 20.248 para asegurar la continuidad del proceso educativo y la inclusión de todos los estudiantes.

Contenido de la comunicación:

- La Escuela de la Industria Gráfica informa sobre las evaluaciones realizadas, las calificaciones obtenidas, las áreas que requieren refuerzo y las acciones de apoyo implementadas, como lo estipula la normativa sobre evaluación del aprendizaje (Ley N° 20.370).
- En el caso de que el estudiante esté en riesgo de repitencia o requiera un plan de acompañamiento pedagógico, se detallan las acciones específicas y los plazos para la implementación de medidas de apoyo, conforme a la Ley General de Educación y el Decreto 67.

Métodos y formas de comunicación:

- La comunicación con los apoderados se realiza a través de diferentes medios, como reuniones presenciales, correos electrónicos, Kimche o boletines informativos. El establecimiento garantiza que la información llegue de manera oportuna y clara, utilizando el medio más adecuado de acuerdo con las circunstancias.
- Además, el establecimiento mantiene actualizado un sistema de registro digital de las calificaciones y avances académicos, el cual es accesible tanto para los apoderados como para los estudiantes. El uso de plataformas como el libro digital Kimche es obligatorio, de acuerdo con la normativa que regula el acceso a la información educativa.

A través del libro digital, los apoderados pueden monitorear de manera continua las observaciones, calificaciones y asistencia de sus hijos e hijas, lo que les permite realizar un seguimiento más cercano del proceso educativo y detectar posibles áreas de mejora o intervenciones necesarias.

Reuniones de seguimiento:

- Se establecen reuniones periódicas de seguimiento entre los apoderados y los docentes, especialmente en los casos en los que el rendimiento del estudiante se ve afectado o cuando hay cambios significativos en su desarrollo académico. Estas reuniones son solicitadas por el establecimiento o a petición de los apoderados, y deben realizarse al menos una vez durante el primer semestre y otra al final del año escolar.
- En el caso de estudiantes con necesidades educativas especiales o en situaciones de vulnerabilidad, la comunicación debe ser más frecuente, y se pueden incluir reuniones de coordinación con otros profesionales de apoyo, como psicólogos o asistentes de la educación.

Garantía de participación:

- Los padres, madres y apoderados tienen el derecho a participar activamente en el proceso educativo, según lo estipula la Ley de Inclusión Escolar (Ley N° 20.248). Esto incluye el derecho a ser informados sobre el progreso académico de sus hijos e hijas, y a ser informados de las decisiones relacionadas con su trayectoria educativa, incluyendo la promoción y la implementación de planes de apoyo.

Acceso a la información:

- La información sobre el progreso académico, las evaluaciones y los logros de aprendizaje es accesible de manera permanente para los apoderados, a través de los medios de comunicación establecidos (Kimche, reuniones, informes escritos), en conformidad con el principio de transparencia y el derecho de los apoderados a recibir información oportuna y suficiente sobre la educación de sus hijos e hijas.
- Mediante el libro digital, los apoderados pueden acceder en tiempo real a la información sobre la asistencia, las calificaciones y las observaciones realizadas por los docentes, promoviendo una mayor involucración y colaboración en el proceso educativo.

En todos los casos, la comunicación es clara, respetuosa y dirigida a promover el trabajo colaborativo entre la escuela, el estudiante y su familia, con el fin de asegurar la calidad educativa y el bienestar del estudiante.

n) De acuerdo con la normativa chilena, especialmente en lo que establece la Ley N° 20.370 sobre la Ley General de Educación, Decreto 67 y la Ley N° 20.248 sobre la Ley de Inclusión Escolar, se definen las siguientes disposiciones para garantizar el desarrollo adecuado de instancias de comunicación, reflexión y toma de decisiones que involucran a los distintos miembros de la comunidad educativa, con el fin de asegurar el acompañamiento y la mejora continua del proceso educativo, el progreso y los logros de aprendizaje de los estudiantes:

Instancias mínimas de comunicación y seguimiento: El establecimiento educativo genera, al menos, dos instancias formales de comunicación por año, en las que se informa y se reflexiona sobre el proceso y progreso académico de los estudiantes. Estas instancias se convocan a través de reuniones con apoderados y tutorías personalizadas con los estudiantes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 20.370, para asegurar la equidad y el acompañamiento pedagógico continuo. La primera instancia se realiza al durante el primer semestre, y la segunda al cierre del año escolar. En estos encuentros, se discuten los avances académicos de los estudiantes, las áreas que requieren refuerzo, y las estrategias implementadas por los docentes para apoyar el aprendizaje.

Espacios de reflexión sobre el progreso y los logros de aprendizaje: El establecimiento promueve espacios periódicos de reflexión dentro de la comunidad educativa, en los que participan profesores, estudiantes, apoderados y directivos. Estos encuentros incluyen reuniones de coordinación docente y sesiones de evaluación pedagógica a nivel de equipo educativo, con el propósito de revisar las evaluaciones, logros alcanzados y desafíos en el proceso de aprendizaje. Además, se realizan instancias de reflexión sobre la gestión educativa que permiten analizar el impacto de las estrategias implementadas y realizar ajustes necesarios para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes. Estas instancias están alineadas

con los lineamientos de la Ley N° 21.074, sobre la profesionalización docente, que fomenta la mejora continua del ejercicio pedagógico.

Toma de decisiones basadas en datos y logros de aprendizaje: La toma de decisiones respecto al progreso académico y las estrategias pedagógicas a seguir está basada en la información objetiva proveniente de las evaluaciones realizadas, el monitoreo continuo del desempeño de los estudiantes y los diagnósticos de aprendizaje. Estas decisiones son colaborativas, involucrando a los equipos docentes, directivos, estudiantes y apoderados, conforme a la normativa de la Ley de Inclusión Escolar (Ley N° 20.248), que establece la necesidad de fomentar la participación activa de las familias en el proceso educativo. La planificación y programación curricular se adapta a las necesidades de cada estudiante, especialmente en los casos de aquellos que presentan dificultades de aprendizaje o requieren ajustes curriculares, garantizando la igualdad de oportunidades para todos, tal como lo dispone la Ley N° 21.015, que regula la inclusión laboral y la educación inclusiva.

Revisión y evaluación de resultados: El establecimiento realiza una evaluación de los resultados obtenidos en las instancias de comunicación, reflexión y toma de decisiones, con el fin de determinar la efectividad de las acciones emprendidas para apoyar el aprendizaje de los estudiantes. Estas evaluaciones involucran tanto a los docentes como a los apoderados, y se reflejan en ajustes y mejoras en las estrategias pedagógicas implementadas. Las decisiones tomadas en las reuniones de seguimiento se documentan y comunican de manera clara y accesible a todos los involucrados, garantizando la transparencia en el proceso de toma de decisiones.

Garantía de participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa: La participación de los apoderados en las instancias de reflexión y toma de decisiones es fundamental para el éxito de los estudiantes. Según lo dispuesto por la Ley de Inclusión Escolar (Ley N° 20.248), se garantiza que todos los apoderados, especialmente aquellos de estudiantes en situación de vulnerabilidad, tengan acceso a la información relevante y a las oportunidades de participar activamente en las decisiones educativas que afectan a sus hijos. Los estudiantes también son parte activa de estas instancias, especialmente en lo que respecta a la reflexión sobre su propio

aprendizaje. Esto se hace a través de tutorías, entrevistas de retroalimentación y encuestas de autoevaluación, tal como lo establece la Ley N° 20.370, garantizando su derecho a participar en su proceso educativo de manera significativa.

Estas disposiciones tienen como objetivo asegurar que el desarrollo académico de los estudiantes sea constantemente monitoreado, apoyado y ajustado en función de sus necesidades, y que la comunidad educativa trabaje de manera conjunta y comprometida en la mejora continua del aprendizaje y la inclusión educativa.

o) En cumplimiento con la normativa legal chilena, particularmente con lo establecido en el Decreto Exento N° 67 de 2018, que regula los criterios de evaluación, promoción y titulación en educación básica y media, el establecimiento educativo establece las siguientes disposiciones para garantizar un proceso justo, transparente y equitativo en relación con la promoción de los estudiantes, así como para asegurar el acompañamiento pedagógico necesario:

1. **Criterios de Promoción:** Según lo dispuesto en el Decreto Exento N° 67, la promoción de los estudiantes se basa en su rendimiento académico y en el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje definidos en el currículo nacional. Además, se considerarán las características individuales de cada estudiante, su participación en el proceso educativo y su progresión en las competencias definidas para cada asignatura. Para que un estudiante sea promovido al siguiente nivel, deberá haber alcanzado al menos el 60% de los aprendizajes esperados durante el año escolar.
2. **Procedimiento de Análisis:** El procedimiento de análisis del rendimiento del estudiante será llevado a cabo por el equipo docente, el cual revisará de manera integral las evaluaciones, tareas y otros productos de aprendizaje. Según el Decreto Exento N° 67, en el caso de los estudiantes que presenten dificultades en el logro de los aprendizajes, el equipo docente deberá aplicar medidas de apoyo pedagógico oportunas y registrar los avances en su proceso de aprendizaje. El análisis también tomará en cuenta factores como el contexto socioemocional y familiar del estudiante, para realizar una evaluación holística de su rendimiento.

3. **Toma de Decisiones de Promoción:** La toma de decisiones de promoción será un proceso colaborativo, en el que participarán los docentes, los directivos y, en caso necesario, los apoderados. De acuerdo con el Decreto Exento N° 67, se podrá considerar un plan de nivelación o recuperación para aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos para la promoción, permitiéndoles alcanzar los aprendizajes pendientes y así garantizar su inclusión en el proceso educativo. Las decisiones se basarán en el análisis de los resultados obtenidos por el estudiante y en la aplicabilidad de las medidas de acompañamiento pedagógico adoptadas.
4. **Medidas de Acompañamiento Pedagógico:** En conformidad con el Decreto Exento N° 67 y la Ley General de Educación, el establecimiento adoptará medidas de apoyo para los estudiantes que requieran acompañamiento adicional, tales como intervenciones pedagógicas específicas, ajustes curriculares, apoyo psicológico, y programas de refuerzo académico. Estas medidas estarán alineadas con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades para todos los estudiantes, sin discriminación, y promoviendo la inclusión educativa, tal como lo establece el marco normativo.

El establecimiento se compromete a asegurar que todos los estudiantes reciban el apoyo necesario para su desarrollo académico y personal, implementando estrategias y ajustes que favorezcan su aprendizaje y participación activa en el proceso educativo, conforme a las disposiciones del Decreto Exento N° 67 y las leyes relacionadas.

p) Con el fin de garantizar la integridad académica y el aprendizaje auténtico de los estudiantes, el establecimiento educativo implementará las siguientes medidas para obtener evidencia fidedigna sobre el aprendizaje en casos de plagio o copia:

1. **Verificación de Originalidad:** En situaciones donde se sospeche de plagio o copia, se podrá solicitar a los estudiantes que presenten versiones intermedias de su trabajo, borradores, o evidencia de su proceso de investigación y desarrollo. Además, se utilizarán herramientas tecnológicas de verificación de originalidad para detectar similitudes no atribuidas adecuadamente en los trabajos entregados.
2. **Entrevistas de Retroalimentación:** En casos de duda sobre la autoría de un trabajo, se podrá realizar una entrevista con el estudiante para discutir el contenido

presentado, a fin de evaluar su comprensión del tema y determinar si el trabajo entregado refleja realmente su aprendizaje.

3. **Observación Directa:** Durante la realización de evaluaciones, proyectos o actividades en clase, se fomentará la observación directa del trabajo del estudiante para asegurar que el proceso de aprendizaje es individual y genuino.
4. **Revisión del Proceso de Elaboración:** En trabajos o proyectos a largo plazo, se podrá solicitar evidencia de su desarrollo a lo largo del tiempo, como entregas parciales o notas de avance, para verificar que el estudiante haya trabajado de forma continua y no haya recurrido a prácticas indebidas.

Sanciones por Plagio o Copia: En caso de confirmarse que un estudiante incurre en plagio o copia, se le aplicará una **interrogación oral** inmediata, acorde a los **contenidos** evaluados en el trabajo o en la **prueba escrita** en cuestión. Para esta interrogación, se establecerá un **porcentaje mínimo del 80% de exigencia** para obtener una **nota máxima de 4,0**.

Además, se dejará constancia de la situación en la **hoja de vida del estudiante**, para que quede registrado formalmente en su historial académico. Esto permitirá un seguimiento adecuado y garantizará que se cumpla con las normativas establecidas en el reglamento de evaluación y promoción del establecimiento.

Esta medida no solo tiene como objetivo asegurar que el estudiante pueda demostrar su comprensión de los contenidos, sino también **fomentar la formación en valores** dentro de la comunidad educativa. La integridad académica es fundamental para el desarrollo personal y profesional de los estudiantes, y este tipo de sanciones contribuyen a reforzar los principios de honestidad, responsabilidad y respeto que deben guiar su aprendizaje.

ARTÍCULO 19. Todas las disposiciones del Reglamento, así como los mecanismos para resolver situaciones especiales y las decisiones tomadas en relación con ellas, se implementarán respetando en todo momento los derechos fundamentales de los estudiantes.

En este sentido, ninguna de las medidas podrá implicar discriminación arbitraria alguna hacia los miembros de la comunidad educativa, garantizando el acceso equitativo a los mismos derechos y oportunidades. Todo procedimiento estará alineado con la normativa vigente, asegurando el respeto a la dignidad, igualdad y no discriminación de todos los estudiantes, tal como lo establece la legislación educativa chilena.

ARTÍCULO 20. Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar contienen la siguiente información para cada curso: la nómina completa de los alumnos matriculados y retirados durante el año, incluyendo el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios, el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada estudiante y su situación final correspondiente.

De acuerdo con el Decreto 67 de Educación (2018), las Actas se generan a través del sistema de información del Ministerio de Educación y se firman exclusivamente por el director del establecimiento.

ARTÍCULO 21. En virtud de la normativa educativa vigente, las actas de calificación y promoción escolar deben ser documentos oficiales que reflejan de manera fiel y precisa el desempeño académico de los estudiantes. El uso del sistema SIGE (Sistema de Información General de la Educación) está establecido para garantizar la transparencia, la validez y la accesibilidad de la información académica. Sin embargo, en situaciones excepcionales donde no sea posible generar el Acta a través de este sistema, el establecimiento tiene la responsabilidad de elaborar las actas de manera manual, siguiendo los procedimientos adecuados para mantener su legalidad y validez.

Estas actas manuales deben ser visadas por el Departamento Provincial de Educación, garantizando que se cumpla con las normativas y criterios establecidos para su elaboración. Además, deben ser enviadas a la Unidad de Registro Curricular correspondiente, asegurando su correcta validación y registro en el sistema regional. La conservación de una copia en el

establecimiento es fundamental para preservar la documentación oficial, de acuerdo con las disposiciones legales que exigen la adecuada gestión y archivo de los registros académicos.

Este procedimiento garantiza que, incluso en situaciones excepcionales, se mantenga el cumplimiento de la legalidad de las actas y su coherencia con la normativa educativa, asegurando la transparencia y la correcta aplicación de los derechos y deberes de los estudiantes en el proceso de evaluación y promoción escolar.

ARTÍCULO 22. En situaciones excepcionales, como casos fortuitos o de fuerza mayor (por ejemplo, desastres naturales u otros eventos que impidan al establecimiento continuar con la prestación del servicio educativo o no permitan su conclusión adecuada), y que puedan ocasionar perjuicios graves a los estudiantes, el jefe del Departamento Provincial de Educación correspondiente, dentro del ámbito de su competencia, tomará todas las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento del año escolar. Estas medidas pueden incluir, entre otras: la suscripción de actas de evaluación, la emisión de certificados de estudios o concentraciones de notas, y la elaboración de informes educativos o de personalidad.

Las medidas adoptadas por el jefe del Departamento Provincial de Educación tendrán una duración limitada al tiempo necesario para alcanzar el objetivo deseado y tendrán la misma validez que aquellas tomadas o ejecutadas por las autoridades competentes del establecimiento educativo.

ARTÍCULO 23. Las situaciones relacionadas con la evaluación, calificación y promoción escolar que no estén contempladas en el presente reglamento serán analizadas y resueltas por el jefe del Departamento Provincial de Educación. En caso de que algún miembro de la comunidad educativa no esté de acuerdo con la decisión tomada por la autoridad correspondiente, podrá presentar un recurso de reposición, solicitando la reconsideración de dicha decisión. Si el recurso de reposición no resuelve el conflicto, se podrá presentar un recurso jerárquico ante una autoridad superior para que adopte una decisión final sobre el asunto en cuestión.

ARTÍCULO TRANSITORIO. La calificación semestral obtenida por los estudiantes en las asignaturas de libre disposición se registrará en el libro digital siguiendo los siguientes criterios, los cuales buscan resaltar la importancia de estas asignaturas dentro del contexto educativo chileno, y su contribución al desarrollo integral de los estudiantes. Estas asignaturas permiten la integración de aprendizajes significativos y el fortalecimiento de habilidades que favorecen la formación de los estudiantes en diversas áreas del conocimiento.

- **Exploración Gráfica** se incorporará como un 50% en el subsector de **Tecnología**, enfocándose en el desarrollo de competencias teóricas relacionadas con el área gráfica. A lo largo del curso, los estudiantes adquirirán conocimientos fundamentales sobre los procesos de pre prensa, prensa y postprensa, comprendiendo los principios técnicos y conceptuales que sustentan cada etapa de la producción gráfica. Esta asignatura busca fortalecer su capacidad para analizar y entender el ciclo completo de producción de materiales gráficos, desarrollando una base sólida que permita aplicar estos conocimientos en contextos prácticos y creativos dentro de la industria gráfica.
- **Deporte** se considerará un 50% dentro de la asignatura de Educación Física, reconociendo la importancia de la actividad física en el bienestar y desarrollo físico y emocional de los estudiantes. Esta asignatura refuerza la formación de hábitos saludables y habilidades sociales a través del trabajo en equipo y la disciplina.
- **Comunicación Gráfica** se incorporará como un 50% en el subsector de **Artes Visuales**, proporcionando a los estudiantes las bases necesarias para comprender y aplicar los principios de la comunicación visual. Esta asignatura es clave para desarrollar competencias en la creación, interpretación y transmisión de mensajes visuales, esenciales en un mundo cada vez más visual y digitalizado. A través de la comunicación gráfica, los estudiantes adquieren las herramientas necesarias para expresar ideas, conceptos y emociones de manera efectiva mediante el uso de tecnologías gráficas y digitales.
- **Introducción a la Gráfica** se incorporará como un 50% en la asignatura de Tecnología, favoreciendo la conexión entre la teoría y la práctica, y desarrollando en los estudiantes habilidades en el diseño gráfico que son fundamentales en un mundo cada vez más digitalizado y orientado a la comunicación visual.

- **Introducción al Mundo Laboral** se reflejará como un 25% en las calificaciones de Verificación y Preparación de Archivos Digitales, Preparación de la Máquina Impresora, Impresión del Producto Gráfico, Materiales e Insumos de la Industria Gráfica e Imposición de Archivos y Obtención de Prueba de Color, destacando la relevancia de vincular los aprendizajes académicos con las demandas del mercado laboral, preparando a los estudiantes para una futura inserción laboral con competencias prácticas.
- **Análisis y Experiencia en la Empresa** representará un 25% en la calificación de Emprendimiento y Empleabilidad, favoreciendo la comprensión de los estudiantes sobre el funcionamiento de las empresas y el desarrollo de habilidades emprendedoras que son esenciales para su futuro profesional.
- **Informe Dual** se integrará como un 25% en la calificación de Encuadernación del Producto Impreso, Salida del Archivo a Matriz Impresora, Impresión Digital y Postimpresión en Embalajes y Recubrimientos a Impresos, permitiendo a los estudiantes experimentar el proceso completo de producción gráfica y contribuyendo a su formación práctica y técnica en un ámbito altamente demandado por la industria.

La incorporación de estas asignaturas de libre disposición no solo enriquece el currículo escolar, sino que también ofrece a los estudiantes una educación más holística, desarrollando no solo sus competencias académicas, sino también su creatividad, habilidades sociales y técnicas, que son esenciales para su vida personal y profesional en un contexto globalizado y competitivo.

ARTÍCULO TRANSITORIO II. Los estudiantes no podrán ser evaluados ni calificados en ausencia, ya que es fundamental garantizar condiciones justas y equitativas para todos los integrantes del proceso educativo. Sin embargo, en caso de que un estudiante no realice una evaluación programada durante el semestre sin presentar una justificación válida, se le asignará la nota mínima de un uno coma cero (1,0) en dicha evaluación. Esta medida se aplicará únicamente después de que Coordinación Académica analice los antecedentes del caso, considerando aspectos como otras evaluaciones pendientes, el registro de asistencia del estudiante y si hubo retiro durante la jornada de clases. Este procedimiento tiene como objetivo fomentar la responsabilidad y el cumplimiento de los compromisos académicos por

parte de los estudiantes, al tiempo que se salvaguarda el principio de equidad en la evaluación.

ARTÍCULO TRANSITORIO III. Los estudiantes deberán asistir a las clases correspondientes a la asignatura de Educación Física y Deporte portando la indumentaria deportiva adecuada, conforme a las normas establecidas por la institución. Esta disposición busca garantizar la seguridad, comodidad y óptimo desempeño durante la realización de actividades físicas y deportivas, contribuyendo al logro de los objetivos pedagógicos planteados en este ámbito. El incumplimiento de esta normativa tendrá como consecuencia la imposibilidad de que el estudiante participe activamente en la clase, lo cual impactará negativamente en su evaluación tanto de proceso como de resultado. Estas evaluaciones están directamente relacionadas con los criterios definidos en las planificaciones del docente y los instrumentos de medición diseñados para las actividades específicas.

Se insta a los estudiantes y sus familias a cumplir con esta obligación de manera responsable, entendiendo que la adecuada preparación para las clases de Educación Física es un componente esencial para el desarrollo integral del alumnado y para la promoción de hábitos saludables en su vida cotidiana.

ARTÍCULO TRANSITORIO IV. El procedimiento descrito para abordar situaciones en las que un estudiante estando presente en la clase se niegue a presentar una evaluación responde a principios pedagógicos fundamentales que buscan garantizar la equidad, el compromiso con el proceso de aprendizaje y la valoración del esfuerzo individual y colectivo. A continuación, se amplía el texto considerando bases pedagógicas:

a) Exposición oral y trabajo grupal: En caso de que un estudiante no presente su exposición oral en la fecha establecida, se aplicará un procedimiento alternativo para evaluar sus aprendizajes, consistente en un interrogatorio oral individual sobre el tema. Este enfoque se basa en el principio de flexibilidad curricular y evaluación diferenciada, permitiendo recoger evidencias de aprendizaje mediante una metodología adaptada a la situación particular. Si el trabajo es grupal, se evalúa a los integrantes presentes, ya que el aprendizaje colaborativo fomenta la corresponsabilidad en la realización de tareas. La evaluación alternativa será

determinada por el profesor en conjunto con el o los estudiantes, siguiendo criterios claros y objetivos previamente establecidos.

b) Responsabilidad de los integrantes presentes: Cuando se trata de trabajos grupales, la ausencia de uno o más integrantes no exime de la responsabilidad a los estudiantes presentes de rendir la evaluación asignada. Este punto refuerza valores pedagógicos como la autonomía, la planificación y la responsabilidad individual en el marco del trabajo colaborativo. Además, se asegura que los aprendizajes se evalúen de manera oportuna, respetando los compromisos establecidos en el grupo.

c) Ajuste de criterios para evitar perjuicios: Si los criterios de evaluación se establecieron de manera grupal y uno o más integrantes no cumplen con lo estipulado, dichos criterios podrán ser ajustados por el docente para evitar perjudicar a quienes cumplieron de manera responsable. Esta medida refleja la flexibilidad en el proceso evaluativo y el reconocimiento de los logros individuales, permitiendo un análisis integral y justo de los desempeños.

d) Negativa a realizar la evaluación: Si el estudiante o grupo se presenta en la fecha indicada, pero se niega a realizar la evaluación, el profesor evaluará la situación conversando con el estudiante y, de acuerdo con los principios de autoridad y disciplina, podrá asignar la nota mínima (1,0). Esta acción será registrada en el libro digital como una anotación en la hoja de vida del estudiante, para dejar constancia del incumplimiento. Este procedimiento enfatiza la importancia de la participación activa y el compromiso con los procesos educativos, promoviendo un entorno que valore la disciplina académica y la responsabilidad.

Estas medidas pedagógicas no solo buscan regular el cumplimiento de las evaluaciones, sino también desarrollar competencias transversales como la responsabilidad, la autonomía y el trabajo colaborativo, pilares fundamentales en el proceso formativo integral de los estudiantes.

DISPOSICIONES FINALES

1. Vigencia

El presente Reglamento de Evaluación y Promoción entrará en vigencia a partir del 01 de marzo del 2025 y será de cumplimiento obligatorio para todos los integrantes de la comunidad educativa para el año escolar en curso.

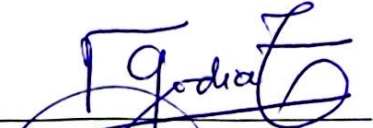


2. Compromiso de Cumplimiento

Todos los miembros de la comunidad educativa se comprometen a respetar y aplicar las disposiciones contenidas en este reglamento, en el marco de las normativas establecidas por el Ministerio de Educación y la Agencia de Calidad de la Educación.

3. Aprobación

Este reglamento ha sido revisado y aprobado por el Consejo Escolar en sesión celebrada el 27/12/2024.

Firmas:

- Directora del establecimiento: Vicky Godia Torres. 
- Representante del Consejo Escolar: Diego Saavedra 
- Representante de Apoderados/as: Barbara Miranda González 
- Representante del Centro de alumnos: Nathaly Gutiérrez Suárez 